

Revista *Alegatos*, número 100,
septiembre-diciembre, 2018,
UAM-Azcapotzalco

Antonio Salcedo Flores*

La Universidad Autónoma Metropolitana cuenta ya con su propia Escuela de Derecho. En el número 100 de la revista *Alegatos*, órgano de difusión del Departamento de Derecho de la Unidad Azcapotzalco, aparecen diversos artículos que muestran a una plantilla académica madura, consolidada, capaz de concebir y proponer una propia Teoría del Derecho, capaz de construir un método para su estudio y de ofrecer propuestas para su evolución.

En esa edición especial, se aborda una amplia variedad de temas que se dirigen tanto a especialistas —por el nivel de exposición, los planteamientos críticos y las propuestas de solución—, como a no especialistas —porque se utiliza un lenguaje sencillo, claro, accesible para todos—, además de que se tratan temas de interés general y se proporcionan los elementos necesarios para que se apliquen en las distintas realidades.

Un bloque de contribuciones advierte que, aunque la ley ha incorporado diversas mejoras, las condiciones de la gente a la que se pretendía proteger siguen siendo las mismas, es decir, las reformas legislativas respectivas no han llegado a sus destinatarios. *Iris Santillán*, acusa: la ineficiencia de los operadores de las reformas legales en materia de delitos sexuales en la Ciudad de México han obstaculizado la aplicación de los avances legislativos en esa materia. La capital de la República, tiene una deuda pendiente con las mujeres en

* Dr. en Derecho y Profesor-Investigador del Departamento de Derecho, UAM-Azcapotzalco.

lo que a delitos sexuales se refiere, muy especialmente en cuanto al delito de violación. *Alicia Azzolini*, señala que los derechos humanos no han logrado impedir los atropellos en el sistema jurídico penal mexicano. *Fernando Teno-río*, informa que las reformas legales y las políticas en materia criminal han fracasado, que la impunidad alcanza el 99.99% de los delitos cometidos, que la prevención ha sido un completo fracaso, que no se cuenta con información sobre si las penas impuestas mejoraron o empeoraron las situaciones contra las que reaccionaban, en virtud de que, concluye: el crimen aumenta, de manera inexorable y en todo el mundo. *Octavio Loyzaga*, hace ver que muchos de los preceptos incorporados al artículo 123 de la Constitución de 1917, por la influencia del Partido Liberal Mexicano, antes de concretarse, fueron desvirtuados. *David Chacón*, va más lejos, al apuntar que si bien las leyes han reconocido y otorgado derechos a los campesinos, éstos nunca los han visto llegar. Propone iniciar la defensa y la materialización de los derechos de los campesinos ante y desde los organismos internacionales. *José González e Ivette Montelongo*, también señalan que los derechos ambientales no se han concretado como debían haberlo hecho; al efecto es necesario, apuntan, sistematizar y unificar los instrumentos jurídicos aplicables y organizar a los operadores del derecho ambiental.

Otro bloque de trabajos se refiere a la Constitución mexicana de 1917. *Alejandro Del Palacio*, presenta y analiza los cambios que se han venido haciendo a nuestra Ley Fundamental, sin que en tales modificaciones se hayan respetado las normas que la propia Constitución establece; ahí mismo refiere otros incumplimientos a los mandatos constitucionales. *Elisur Arteaga*, expone y analiza a las “autoridades de hecho”, es decir, a aquellas que no se instituyeron de acuerdo con el pacto constitucional, e incluso contradiciéndolo flagrantemente, ¿qué pasa con tales “gobiernos de facto” y sus actos?, se pregunta y ofrece algunas respuestas. *Arturo Berumen*, afirma que la Constitución del 17 perdió su solidez, se hizo líquida, dice; no cuenta con la consistencia necesaria para contener la corrupción política, la impunidad jurídica, la violencia criminal ni los fraudes electorales, entre otras amenazas. Ofrece algunas soluciones.

Un tercer bloque de trabajos está formado por los artículos que estudian el sistema jurídico en sí: su funcionamiento, su aplicación y las medidas que podrían hacerlo más eficiente y más eficaz. En este sentido, *Rafael Pérez*, aborda el tema del acceso a los recursos genéticos, las infinitas posibilidades

que con esto se vislumbran y las contradicciones o paradojas a que se llegaría. *Liliana Fort*, realiza un viaje por los siglos XVIII al XXI, a fin de mostrarnos la evolución del concepto de Derecho. Hace las escalas necesarias en la Ilustración, el Socialismo, el Garantismo y el Normativismo, para finalmente arribar al Neoconstitucionalismo. *Susana Núñez*, se ocupa en demostrar —y pensamos que lo consigue— que el derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo en los últimos 25 años, ha estrechado su relación con el derecho interno mexicano y ha impulsado la evolución de este último. *Antonio Salcedo*, presenta algunas propuestas para la actualización de la Teoría General del Proceso y trata de demostrar que el Derecho no puede prescindir de la justicia. *Isaac González*, expone y analiza las conductas activas y omisas del Gobierno, específicamente cuando simula políticas públicas o cuando las que pone en práctica son erróneas o mal intencionadas; actitudes que perpetran, afirma el autor, verdaderos genocidios. *Gerardo González*, hace un balance de la lucha que contra la violencia de género se ha entablado en nuestro país, casi ya por 40 años. Si la mujer, advierte González, no es considerada ser humano y ciudadana plena, la democracia no será posible y nuestra nación seguirá padeciendo. *Gonzalo Carrasco*, lleva a cabo una exposición analítica y crítica de las diversas teorías y variados métodos para la interpretación de las normas jurídicas, los compara y aplica a los llamados casos fáciles, difíciles y trágicos. *Fermín Torres*, relata la forma en cómo se implementaron los juicios orales en la legislación de la Ciudad de México; expone las razones que los impulsaron y los objetivos que con su instrumentación se persiguen. *Carlos Durand*, se encarga de elaborar una síntesis analítica, crítica y propositiva sobre las numerosas aportaciones de las estudiosas y los estudiosos que han publicado sus trabajos sobre el problema indígena en la revista *Alegatos*. *Luis Figueroa*, plantea y se esfuerza en demostrar la tesis: los medios de solución de conflictos, distintos al jurisdiccional, son una alternativa sólida ante los fracasos del procedimiento judicial. *Miguel Cancino*, estudia el derecho humano a un medio ambiente sano, poniendo especial énfasis en las reformas constitucionales de 2011 y 2012, así como en los controles de constitucionalidad y convencionalidad. *Guadalupe Isidoro*, presenta, analiza, confronta y critica la reforma estructural en materia energética que tuvo lugar en nuestro país hace cinco años. *Antonio Castillo*, expone y analiza los instrumentos jurídicos y las instituciones públicas que en nuestro país se han hecho cargo de la justicia penal para menores y adolescentes durante los últimos 150 años.

Cuestiona los derechos que a los menores presuntamente infractores se les han concedido, preguntándose si deben ser superiores a los de las víctimas del injusto penal. *Carlos Reynoso*, refiere cómo fue creada la Universidad Autónoma Metropolitana, marco fundacional que aprovecha para exponer los estudios del sindicalismo que se han publicado en la revista *Alegatos*, medio de difusión al que exhorta a que siga difundiendo los trabajos académicos que se realizan en el *Departamento de Derecho de esta Casa Abierta al Tiempo*.